

Oswaldo Villamar Ricourte,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86-085 DE 28 DE FEBRERO DE 1986 DE LA  
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

**CONSIDERANDO:**

QUE el 27 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRAFICAS AYERVE COMPANIA ANONIMA";

QUE la señora América Rosas de Ayerve y el señor Jorge Alfonso Ayerve Martínez, en sus calidades de presidente y gerente general, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Alexis Sánchez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.85.639, de 25 de noviembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-098, de 5 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "GRAFICAS AYERVE COMPANIA ANONIMA" por (S/. 9'690.000,00) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES con lo que asciende a (S/. 10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 10.000,00) diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*Beis*

"GRAFICAS AYERVE COMPANIA ANONIMA"  
- 2 -

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 - MAR 1986

*Oswaldo Villamar*  
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

DJ-CAE  
MLB  
*PCB*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 523 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *G. García*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

